

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

31201 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas de selección para proveer puestos de trabajo mediante el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda, en los cuales se desarrollan tareas de control de calidad en las encuestas mediante depuración de las muestras, ejerciendo funciones de clasificación y codificación, de todo punto imprescindibles en toda actuación estadística rigurosa, los cuales no pueden en estos momentos ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar veinte funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Por ello, teniendo en cuenta los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y las Ordenes de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, y de 7 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), esta Subsecretaría convoca pruebas de selección con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan pruebas de selección para nombrar veinte funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que prestarán sus servicios en los centrales del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las funciones a desempeñar son de carácter auxiliar en el control de calidad en las encuestas mediante depuración de las muestras.

La localización de los puestos de trabajo donde los aspirantes seleccionados podrán desempeñar temporalmente sus funciones es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La realización de la jornada de trabajo de los aspirantes seleccionados será a determinar por el Centro directivo, incluso en horario de tarde.

Segunda.—Las pruebas de selección se realizarán en un solo día, y constarán de dos ejercicios, ambos escritos y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario sobre conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes para los puestos que van a desempeñar. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre depuración de datos o cuestionarios estadísticos a nivel auxiliar, y tendrá una duración máxima de una hora.

Este ejercicio se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobarlo.

Quienes no hayan superado el primer ejercicio quedarán eliminados y ya no será corregido su segundo ejercicio.

La adjudicación de los puestos de trabajo, solamente para quienes superen los dos ejercicios, y el orden en el que hayan de figurar, en su caso, los aspirantes en la lista de espera a que se refiere la base séptima, vendrán determinados por la mayor puntuación formada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Tercera.—Podrán presentarse a estas pruebas aquellas personas que el día de la fecha de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en las presentes pruebas, según modelo que se acompaña como anexo II, y dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, se presentarán en el Registro de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, número 135, cuarta planta, 28046 Madrid, y también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El plazo para presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de esta base.

Quinta.—Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, y calle Alcalá, número 9, Madrid, y en los del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, de Madrid.

Sexta.—Las pruebas de selección habrán de realizarse antes del día 31 de enero de 1991, en Madrid.

Séptima.—La valoración definitiva de las pruebas se hará por una Unidad de Selección constituida por el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y los siguientes vocales:

Un funcionario de la Secretaría de Estado de Economía, uno del Instituto Nacional de Estadística y uno de la Subsecretaría del Ministerio.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios, que actuará como Secretario.

Y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio y sus Organismos autónomos, que así lo manifiesten a la Dirección General de Servicios, mediante la designación de aquél, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la publicación de esta Resolución.

La Unidad de Selección ejercerá además el control y la coordinación de las pruebas a celebrar, y formulará propuesta de nombramiento para aquellos aspirantes que las hayan superado, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos a cubrir, dirigida a la Dirección General de Servicios del Departamento, la cual solicitará de la Dirección General de la Función Pública que los mismos sean nombrados como funcionarios interinos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 1991.

Octava.—A los miembros de la Unidad de Selección les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 31.1, b), y 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Novena.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el momento que sean requeridos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y que hicieron constar en la solicitud.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Manifestación de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

Décima.—Esta convocatoria se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio, paseo de la Castellana, número 162, y calle Alcalá, número 9, Madrid, y en los del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, Madrid.

Undécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Unidad de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Localización de los puestos de trabajo

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid (Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística). Número de puestos de trabajo: Veinte.

ANEXO II



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Solicitud de admisión a las pruebas de selección para ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda (1)

(Convocatoria de 20 de diciembre de 1990)

Datos personales

DNI			Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o plaza y número						(2)		
Dia	Mes		Año								
Localidad			(2)		Provincia			(2)		Teléfono de contacto con prefijo	

Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición		(2)	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición		(2)	

Puesto de trabajo que solicita: Provincia		Localidad	
---	--	-----------	--

(3) Desea alegar que es persona con minusvalía, no incompatible con las funciones de Auxiliar, que justificará a petición de la Administración.

Acepta realizar la jornada de trabajo establecida, en horario fijado por el Centro Directivo

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 199.....

(Firma)

(1) Dos ejemplares: Uno para la Administración y otro para el interesado.
 (2) A rellenar, en su caso, por la Administración.
 (3) Muy importante. Señale con X lo que desee alegar.